



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 032

(05 NOV. 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No. 111 de 1996 y el Acuerdo No. 44 de 1998.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Vigencia Fiscal de 2020, la suma de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.958.593.104,43)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
01	INGRESOS	
01-004	RECURSOS DE CAPITAL	
01-004-02	RECURSOS DEL BALANCE	
01-004-02-07	VIGENCIAS EXPIRADAS - PASIVOS EXIGIBLES	
01-004-02-07-018	CREDITO INTERNO 2014	21.958.593.104,43
TOTAL INGRESOS		\$ 21.958.593.104,43

ARTICULO SEGUNDO. Incorpórese en el Presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias, la suma de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.958.593.104,43)**, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-018-06-91-02-03-01-11	FORTALECIMIENTO RED HOSPITALARIA - VIGENCIAS EXPIRADAS - CREDITO INTERNO 2014	21.958.593.104,43
TOTAL GASTOS		\$ 21.958.593.104,43



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 032

05 NOV. 2020

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos incorporados se entienden que tienen una destinación específica cual es el FORTALECIMIENTO RED HOSPITALARIA - VIGENCIAS EXPIRADAS - CREDITO INTERNO 2014, y es competencia del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en su calidad de representante legal, determinar la forma como los mismos serán ejecutados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es responsabilidad del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, la correcta ejecución e inversión de los recursos incorporados y es de su competencia y responsabilidad, determinar la viabilidad jurídica y pertinencia de continuar con el contrato que viene suscrito o si se avoca a la terminación y/o liquidación del mismo.

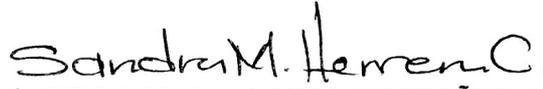
ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2020.


DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente


SANDRA M. HERRERA CASTAÑEDA
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2020, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veintiséis (26) de Julio del 2020 y en Plenaria a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2020.


SANDRA MILENA HERRERA CASTAÑEDA
Secretaria General

Proyecto de Acuerdo No. 026 de 2020



EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "Por medio del cual se realiza una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; las apropiaciones de funcionamiento y servicio de la deuda, así como el Plan de Inversiones para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"

Dado en Cartagena de Indias, a los cinco días (05) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CORRESPONDENCIA
RECIBIDO: 01806489
FECHA Y HORA: 10/11/2020 11:06 Am
RECIBE: *Gertrudis Norrea*
8 folios.